

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO

Entre los más destacados hechos de heroísmo colectivo de la presente guerra —tan abundante en sucesos de gloria— mereció destacarse la ciudad de Oviedo por su larga resistencia contra el cerco marxista.

En su día fué recompensado el exaltado valor militar de sus defensores con la máxima recompensa castrense. Hoy nos toca declarar oficialmente —para orgullo de las generaciones que nazcan en su seno— la gloria y virtudes de aquella ciudad. Oviedo, que conservaba aún huellas dolorosas de la pasada revolución marxista se ha convertido hoy por el valor y el sacrificio de la heroica resistencia, en monumento fiel del ímpetu de España frente a los invasores.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único. Se conceden a la ciudad de Oviedo los títulos de «invicta» y «heroica», que podrá ostentar en su escudo y añadir a sus lemas heráldicos.

Dado en Burgos a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro del Interior, RAMÓN SERRANO SUÑER:

(B. O. del E. del día 29.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: No habiendo totalmente desapare-

cido las circunstancias que aconsejaron la orden núm. 126 de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de Julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una nueva prórroga hasta el 30 de Julio próximo, inclusive, en las mismas condiciones que la citada orden número 126 señalaba.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Santander 23 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.—Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

(B. O. del E. del día 30.)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Vestuario y equipo

Las prendas que lleven los individuos que ingresen en los hospitales procedentes de los Cuerpos y cuyo detalle debe figurar en la baja de hospital, en cumplimiento de lo que determina el artículo segundo de la O. C. de 15 de Febrero de 1936 (D. O. núm. 45), deben detallarse igualmente a partir de la publicación de esta orden, por las Jefaturas Administrativas del hospital respectivo, en el respaldo del alta total por curado, o por evacuación a otro establecimiento, a fin de que al incorporarse nuevamente a su Cuerpo respectivo pueda determinarse las prendas que perdió el interesado.

Burgos 28 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(B. O. del E. del día 30.)

PROVINCIA DE SORIA Y ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CUENTA PRO-AGUINALDO DEL COMBATIENTE

RESUMEN de las operaciones realizadas en la citada cuenta hasta el día 28 de Febrero de 1938, en que quedó cerrada definitivamente.

INGRESOS

Fechas	CONCEPTOS	Pesetas
»	Producto de la suscripción de los pueblos de la provincia de Soria y de los de la zona liberada de la de Guadalajara, según relación número 1.....	99.306 79
»	Otros ingresos, según relación número 2.....	2.302 20
	Total.....	101.608 99

PAGOS

Fechas	CONCEPTOS	Pesetas
	<i>Cantidades satisfechas a Frentes y Hospitales</i>	
26 Dbre 1937...	Gratificación al personal, por descarga de camiones portadores del género, justificante núm. 1.....	25
27 idem id..	Importe de 161 aguinaldos a soldados hospitalizados y sanitarios de los hospitales de esta capital, idem núm. 2.....	1.127
27 idem id.....	Importe de 27 aguinaldos a los Sres. Jefes, Oficiales, Médicos y Practicantes de esta capital, idem núm 3.....	189
30 idem id....	A Florentino Diaz, por gastos de viaje a Jerez de la Frontera, para adquisición de géneros, idem núm. 4.....	229 50
4 Enero 1938..	Al mismo, por id. id. a la Rioja, para id. id., idem núm. 5.....	72
5 idem id....	Gratificación a individuos de la Brigada de Trabajadores, por sus trabajos de cierre de las cajas y carga en los camiones para ser transportadas al frente, idem núm. 6.....	100
5 idem id....	Gastos del personal de conductores de los camiones que fueron por géneros y traslado de los mismos al frente, idem núm. 7.....	150
7 idem id.....	Gastos del personal de la Delegación, que en Monreal del Campo, verificó la entrega y reparto de aguinaldos, idem núm. 8.....	109
7 idem id.....	Importe de 165 aguinaldos a soldados hospitalizados y sanitarios, existentes en los hospitales de la provincia, idem núm. 9.....	1.155
7 idem id.....	Importe de 23 aguinaldos a los Sres. Jefes, Oficiales y Facultativos de los hospitales de la provincia, idem núm. 10.....	161
11 idem id.....	Importe de 764 aguinaldos a soldados y sanitarios, existentes en los hospitales militares que se mencionan en la relación adjunta, idem núm. 11.....	5.348
11 idem id.....	Importe de 152 aguinaldos a los Sres Jefes, Oficiales y Facultativos que forman el equipo quirúrgico en los hospitales relacionados, idem núm. 12.....	1.064
13 idem id.....	A Palomino y Vergara, por suministro de coñage, idem núm. 13.....	9.650
13 idem id.....	A Justo Sobrón, por idem de chorizos, idem núm. 14.....	21.385
13 idem id.....	A viuda de Celestino Solano, por idem de bolsas de pastillas de café y leche, idem núm. 15.....	4.428 60
13 idem id.....	A Conservas Muerza, por idem de botes de mermelada, idem núm 16	11.340
13 idem id.....	A la expendedoría de tabacos, por idem de id. idem núm. 17.....	17.660
13 idem id.....	A Manuel González, por idem de turrón, idem núm. 18.....	12.750

Fechas	CONCEPTOS	Pesetas
13 Enero 1938..	A Eusebio Vera, por suministro de tablillas para confección de 3.000 cajas para envase, justificante núm. 19.....	1.500
14 idem id.....	A Julio Ledesma, por armar las anteriores cajas y ejecución de 100 más, idem núm. 20.....	825 50
14 idem id.....	A Eugenio Mateo, por suministro de bolsas de caramelos y envases, idem núm 21.....	118 85
14 idem id.....	A Felipe Pérez, por idem de brochas y harina de arroz para engrudar las etiquetas, idem núm. 22.....	22 95
14 idem id.....	A la expendedoría de tabacos, por idem de tabaco, idem núm 23....	44 20
14 idem id.....	A Juan Diaz, por idem de coñage, idem núm. 24.....	103 95
14 idem id.....	A La Flor Sevillana, por idem de id., idem núm. 25.....	53 65
14 idem id.....	A la expendedoría de tabacos, por idem de tabaco, idem núm. 26....	216
14 idem id.....	A Editorial Urbión, por idem de etiquetas indicadoras de las cajas, idem núm. 27.....	16 50
14 idem id.....	A Angel Jiménez, por idem de papel para envolver artículos, idem núm 28.....	31 45
14 idem id.....	A Pablo del Barrio, por idem de varias mercancías, para completar las 100 cajas adicionales, idem núm. 29.....	366 10
<i>Satisfecho a Jefes de Cuerpo del Ejército del Centro, para pagos en metálico</i>		
19 idem id.....	Dirección de los Servicios de Veterinaria, justificante número 1.....	1.434
20 idem id.....	Al Ejército del Centro. Jefatura de Transmisiones. Medinaceli, idem núm. 2.....	282
28 Febrero id...	Saldo.....	9.650 74
Total.....		101.608 99

Soria 28 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario del Gobierno civil, Luis Llorente.
—V.º B.º—El Gobernador civil, Ramón Enrique Casado. 793

Notas.—El importe del saldo de esta cuenta de 9.650'74 pesetas, fué ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta capital, según resguardo núm. 033.456, fecha 5 de Marzo de 1938, para abonar en la cuenta corriente «Pro-Aguinaldo del Combatiente» en la Sucursal de Valladolid a disposición del Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Los justificantes de los ingresos obran en este Gobierno civil a disposición de la persona que desee examinarlos, y los correspondientes a los pagos fueron remitidos con la cuenta correspondiente al Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia en fecha 16 de Marzo.

Relación número 1		Pesetas.	
Relación de las cantidades reeaudadas e ingresadas por los pueblos de la provincia de Soria hasta el 28 de Febrero de 1938.			
	Pesetas.		
Abanco.....	20 20	Aldealafuente y agregados.....	198 55
Abejar.....	207 55	Aldealices.....	4 65
Abión.....	61 80	Aldealpozo.....	52 25
Acrijos.....	43 50	Aldealseñor.....	39 60
Adradas.....	192 75	Aldehuela de Agreda.....	23 75
Agreda.....	1.400	Aldehuela de Periañez.....	45
Aguaviva de la Vega.....	93 70	Aldehuela del Rincón.....	48
Aguilar de Montuenga.....	41 90	Aldehuelas y agregados.....	132 45
Alaló.....	36 65	Alentisque.....	125 95
Alameda.....	88 20	Aliud.....	141 25
Alcoba de la Torre.....	26	Almajano.....	150
Alconaba.....	109 10	Almaluez.....	259 60
Alcozar.....	85 25	Almarail.....	26 45
Alcubilla de Avellaneda.....	143 60	Almarza.....	490 25
Alcubilla del Marqués.....	38 65	Almazán.....	5.889 15
Alcubilla de las Peñas.....	72	Almazul.....	139
Aldea de San Esteban.....	84 05	Almenar de Soria.....	505
		Alpanseque.....	215
		Ambrona.....	25 25
		Andaluz.....	40
		Arancón y agregado.....	47 65
		Arces de Jalón.....	940 10

	Pesetas.		Pesetas.
Arenillas.....	35 95	Diustes.....	41 45
Arévalo.....	54 35	Dombellas.....	93 65
Arguijo.....	13 60	Duruelo.....	129 45
Armejún.....	17 30	Escobosa de Almazán.....	145 15
Atauta.....	121 20	Espeja de San Marcelino.....	77 50
Aylagas.....	20 85	Espejón.....	85 40
Baraona.....	374 30	Estepa de San Juan.....	13 70
Barca.....	173 05	Esteras de Soria.....	147 75
Barcones.....	160 25	Esteras de Medina.....	46 55
Barriomartin.....	55 25	Fraguas (Las).....	24 25
Bayubas de Abajo.....	131 35	Frechilla de Almazán.....	51 80
Bayubas de Arriba.....	38	Fresno.....	43 20
Beltejar.....	60 65	Fuencaliente de Medina.....	105
Benamira.....	70 50	Fuentearmegil.....	134 95
Beratón.....	148 95	Fuentebella.....	16 50
Berlanga.....	758 50	Fuenteacambrón.....	51 10
Berzosa.....	48 90	Fuenteacantales.....	23 45
Blacos.....	28 10	Fuenteacantos.....	41
Bliccos.....	73 65	Fuenteagelmes.....	58
Blocona.....	27 55	Fuentealbol.....	102 20
Bocigas de Perales.....	98 55	Fuentealmonge.....	195 20
Boos.....	64 80	Fuentealsaz de Soria.....	76 85
Bordecoréx.....	41 10	Fuenteapinilla.....	140 35
Borjabad.....	56 65	Fuenteatoba.....	54 80
Borobia.....	232 25	Fuentes de Agreda.....	37 65
Bretún.....	84 30	Fuentes de Magaña.....	134 10
Briás.....	56 35	Fuenteastrún.....	141 45
Buberos.....	62 45	Gallinero.....	107 25
Buimanco.....	27 55	Garray.....	310 30
Buitrago.....	30 80	Golmayo.....	50
Burgo de Osma.....	2.997 15	Gómara.....	879 25
Cabrejas del Campo.....	105	Gormaz.....	11 75
Cabrejas del Pinar.....	193 25	Herrera de Soria.....	17 85
Cabreriza.....	24 35	Herreros.....	117 05
Calatañazor.....	38 35	Hinojosa de la Sierra.....	49 40
Calderuela.....	62 65	Hinojosa del Campo.....	136 85
Caltojar.....	166 05	Hoz de Abajo.....	13
Camparañón.....	22 35	Hoz de Arriba.....	13 65
Candilichera.....	153 95	Huérteles.....	122 35
Canredondo de la Sierra.....	18 90	Ines.....	24 60
Cañamaque.....	100 70	Iruecha.....	28 50
Caracena.....	20	Ituero.....	47 25
Carabantes.....	14 40	Jaray.....	57 65
Carbonera de Frentes.....	39 30	Jodra de Cardos.....	49 40
Cardejón.....	56 10	Jubera.....	59 30
Carrascosa de Abajo.....	34 20	Judes.....	111 90
Carrascosa de Arriba.....	19 30	Laina.....	147 90
Carrascosa de la Sierra.....	78 60	Langa de Duero.....	157 75
Casarejos.....	118 10	La Vega y Lería.....	24
Castejón del Campo.....	36 50	Ledesma de Soria.....	72 75
Castil de Tierra.....	63 65	Liceras.....	35
Castilfrío.....	5 253	Lodares de Osma.....	55 25
Castliruiz.....	35 905	Losana.....	34 15
Castillejo de Robledo.....	133 80	Losilla (La).....	15
Centenera de Andaluz.....	62 75	Los Villares de Soria y agregados.....	69 65
Cerbón.....	102 80	Lumías.....	28 65
Cidones.....	218 35	Madruédano.....	38 75
Cigudosa.....	93 55	Magaña.....	148 15
Cihuela.....	154 65	Maján.....	137 25
Ciria.....	282 25	Mallona (La).....	9 30
Cirujales.....	23 80	Marazovel.....	60
Cobertelada.....	252 15	Matalebreras.....	200
Collado (El).....	42 45	Matamala.....	502 45
Conquezueta.....	78	Matanza de Soria.....	24 10
Cortos.....	21 05	Matasejún.....	61 05
Coscurita.....	354 85	Mazaterón.....	102 70
Covaleda.....	428 45	Medinaceli.....	392 25
Cubilla.....	64 80	Mezquetillas.....	30 20
Cubo de la Sierra.....	61 80	Miñana.....	52 25
Cubo de la Solana.....	200 15	Miño de Medina.....	82 65
Cuéllar de Ausejo.....	58 05	Miño de San Esteban.....	34 55
Cueva de Agreda.....	98 25	Modamio.....	17 35
Cuevas de Ayllón.....	64 50	Molinos de Duero y Escuela.....	145 70
Cuevas de Soria.....	18 70	Momblona.....	57 75
Cuenca (La).....	39 05	Monteagudo de las Vicarías.....	444 85
Cuesta (La).....	63 10	Montejo.....	180 70
Chaorna.....	136 15	Montenegro de Cameros.....	67 30
Chavaler.....	30 70	Montuenga de Soria.....	172 55
Chércoles.....	173 35	Morales.....	26 25
Dévanos.....	220	Morcuera.....	53
Deza.....	688 05	Morón.....	396 30

	Pesetas.		Pesetas.
Muriel de la Fuente.....	51 45	Suellacabras.....	80 55
Muriel Viejo.....	108 25	Tajahuerce.....	31 15
Muro de Agreda.....	263 40	Tajueco.....	160
Nafria de Uçero.....	20	Talveila.....	87 50
Nafria la Llana.....	14 90	Taniñe.....	51
Narros.....	36 55	Tardajos de Duero.....	71 40
Navalcaballo.....	73 15	Tardelcuende.....	339 45
Navaleno.....	332 20	Tardesillas.....	39
Nepas.....	87 80	Tarancueña.....	111 40
Nódalo.....	21 90	Taroda.....	53 60
Nograles.....	9 55	Tejado y agregados.....	227 15
Nolay.....	105 75	Tera.....	76 70
Nomparedes.....	64 15	Torlengua.....	16 735
Noviales.....	26	Torralba y agregado.....	87 50
Noviercas.....	163 15	Torrearevalo.....	32 75
Ocenilla.....	71 50	Torreblacos.....	50
Olmillos.....	50 65	Torremocha.....	69
Olvega.....	689 75	Torre Vicente.....	62 15
Oncala.....	99 15	Torrubia de Soria.....	142 75
Ontalvilla de Almazán.....	76 50	Trévago.....	186 30
Osma.....	177	Uçero.....	179 20
Oteruelos.....	24 30	Utrilla.....	102 10
Paones.....	99 25	Vadillo.....	54 80
Pedrajas.....	76 35	Valdanzo.....	158 40
Peñalba.....	85 10	Valdeavellano de Tera.....	216 40
Peñalcazar.....	13 35	Valdegeña.....	60 50
Perera (La).....	11 40	Valdelagua del Cerro.....	118 05
Peroniel.....	130 20	Valdemaluque.....	107 50
Pinilla del Campo.....	72 70	Valdemoro de San Pedro Manrique.....	14
Pinilla del Olmo.....	33 05	Valdenarros.....	42 65
Piquera.....	123	Valdenebro.....	95 20
Pobar.....	81 85	Valdeprado.....	144 40
Portelrubio.....	19 45	Valderrodilla y agregado.....	53 95
Portillo de Soria.....	16 35	Valderromán.....	40
Póveda.....	108 65	Valtajeros.....	40 50
Pozalmuro.....	130 05	Valtueña.....	102 70
Puebla de Eca.....	34 75	Valvenedizo.....	17 60
Quintana Redonda.....	285 40	Vea.....	25
Quintanas de Gormaz.....	98 60	Veiamazán.....	68 25
Quintanas Rubias de Abajo.....	45 95	Velilla de los Ajos.....	66 60
Quintanas Rubias de Arriba.....	23 65	Velilla de Medina.....	136 10
Quintanilla de Tres Barrios.....	81 45	Velilla de la Sierra.....	46 25
Quiñonería.....	30 70	Velilla de San Esteban.....	36
Rábanos (Los).....	65 70	Ventosa de la Sierra.....	36 85
Radona.....	70 70	Ventosa de San Pedro.....	67 65
Rebollar.....	50	Viana de Duero.....	100
Rebollo de Duero.....	31 60	Vildé.....	35 55
Recuerda.....	124 25	Villabuena.....	52 25
Rejas de San Esteban.....	51 55	Villaciervos.....	150 15
Rello.....	30 55	Villálvaro.....	61
Renieblas.....	66 45	Villanueva de Gormaz.....	134 10
Retortillo de Soria.....	111 75	Villar del Ala.....	94 60
Revilla de Calatañazor.....	46 30	Villar del Campo.....	63 55
Reznos.....	65	Villar de Maya.....	66 25
Riba de Escalote.....	80 40	Villar del Río.....	133 55
Rioseco.....	171 45	Villarijo.....	25
Rollamienta.....	95 85	Villasayas.....	149
Romanillos.....	32 75	Villaseca de Arciel.....	60 35
Royo (El).....	265 55	Villaverde del Monte.....	86 80
Sagides.....	26 50	Vinuesa.....	777 80
Saldueiro.....	152 95	Vizmanos.....	81 85
Salinas de Medina.....	160 35	Vozmediano.....	224 95
San Andres de San Pedro.....	94	Yanguas.....	215 70
San Andres de Soria.....	150	Yelo.....	113 50
San Esteban de Gormaz.....	886 80	Zayas de Torre.....	13 40
San Felices.....	117 70		
San Leonardo.....	305 70	<i>Agregados</i>	
San Pedro Manrique.....	707 95	Añavieja.....	40 95
Santa Cruz.....	104 55	Fuensauco.....	35 85
Santa Maria de Huerta.....	269 60	Miñosa (La).....	35 20
Santa Maria de las Hoyas.....	97 50	Albocabe.....	12 25
Sarnago.....	43 50		
Sauquillo de Alcazar.....	19 95	<i>Segundas entregas</i>	
Sauquillo de Boñices.....	66 05	Arancón.....	50
Sauquillo de Paredes.....	28 05	Soria.....	675 65
Serón de Nájima.....	311 55	Burgo de Osma.....	105 05
Soliedra.....	69 45	Noviercas.....	11 25
Somaén.....	82 35		
Soria.....	21.507 40	Suma total.....	71.692 15
Sotillo del Rincón.....	188 30		
Soto de San Esteban.....	126 95		

RELACION de las cantidades recaudadas e ingresadas por los pueblos de la zona liberada de Guadalajara.

	Pesetas.		Pesetas.
Abánades.....	»	Fuensaviñan (La).....	13 40
Ablanque.....	148 85	Fuentelsaz.....	590 10
Adobes.....	70 25	Galve de Sorbe.....	146 25
Aguilar de Anguita.....	92 15	Garbajosa.....	33
Alaminos.....	30	Gascuña de Bornova.....	39 45
Albendiego.....	87 75	Guijosa.....	75
Alboreca.....	75 15	Herrería.....	»
Alcolea de las Peñas.....	52 30	Hiendelaencina.....	147
Alcolea del Pinar.....	256 45	Higes.....	22 30
Alcorlo.....	90 70	Hinojosa.....	79 10
Alcoroches.....	185 05	Hombrados.....	60
Alcuneza.....	112 95	Hontanares.....	21 05
Aldeanueva de Atienza.....	10	Horna.....	35 80
Algar de Mesa.....	87 75	Hortezuela de Ocen (La).....	57 59
Algora.....	96 65	Huerce (La).....	83 10
Almadrones.....	81 25	Huércemes del Cerro.....	73
Alpedroches.....	89 80	Huertahernando.....	85 20
Alustante.....	475 80	Imón.....	192 15
Amayas.....	40 95	Iniéstola.....	22 50
Anchuela del Campo.....	63 70	Inviernas (Las).....	47 10
Anchuela del Pedregal.....	»	Jadraque.....	1.174 50
Angón.....	123 80	Jirueque.....	26 30
Anguita.....	140 85	Jocar.....	56
Anquela del Ducado.....	48	Labros.....	72 65
Anquela del Pedregal.....	45	Laranueva.....	15 45
Aragoncillo.....	43 70	Lebrancón.....	»
Arbancón.....	130	Luzaga.....	38
Argecilla.....	61 55	Luzón.....	229 10
Arroyo de las Fraguas.....	22 40	Madrigal.....	49 25
Atance (El).....	33	Mandayona.....	147 25
Atienza.....	517 20	Maranchón.....	719 20
Baides.....	25	Mazarete.....	75
Balbacil.....	46 20	Medranda.....	178 90
Baños de Tajo.....	»	Megina.....	19 65
Bañuelos.....	85 45	Membrillera.....	26 90
Bodera (La).....	35 65	Miedes de Atienza.....	182 85
Bujalaro.....	82 20	Milmarcos.....	403 25
Bujarrabal.....	60	Miñosa (La).....	97 20
Bustares.....	257 50	Miralbueno.....	70
Cabezadas (Las).....	12 85	Miralrio.....	94 50
Campillo de Dueñas.....	283 35	Mochales.....	105 30
Campisábalos.....	100	Molina.....	1.553 35
Canales de Molina.....	104 10	Monasterio.....	31 90
Cantalojas.....	69	Moratilla de Henares.....	31 60
Carabias.....	81 60	Morenilla.....	159 35
Carrascosa de Henares.....	59 20	Motos.....	49 25
Casas de San Galindo.....	38 15	Navalpotro.....	60
Castejón de Henares.....	122 70	Navas de Jadraque.....	22 65
Castilblanco de Henares.....	67 70	Negredo.....	42
Castellar de la Muela.....	76 55	Olmedillas.....	37 20
Castilnuevo.....	17 35	Olmeda de Cobeta.....	45 85
Cendejas de Enmedio.....	»	Olmeda de Jadraque (La).....	85
Cendejas de la Torre.....	44 45	Ordial (El).....	27 50
Cercadillo.....	33 25	Orea.....	180
Cillas.....	114	Padilla del Ducado.....	9 45
Cincovillas.....	23	Padilla de Hita.....	50 05
Ciruelos.....	»	Palazuelos.....	198 80
Clares.....	30	Palmaces de Jadraque.....	50 90
Cobeta.....	76	Pardos.....	59 70
Codes.....	102 85	Paredes de Sigüenza.....	88 10
Cogollor.....	33 95	Pedregal (El).....	260 55
Cogolludo.....	62 05	Pelegrina.....	135 85
Concha.....	49 55	Peralejo de las Truchas.....	»
Condemios de Abajo.....	21 75	Pinilla de Jadraque.....	56
Condemios de Arriba.....	24 75	Pinilla de Molina.....	39
Congostrina.....	25	Piqueras.....	56 35
Corduente.....	72 15	Pobo de Dueñas (El).....	200 50
Cortes de Tajuña.....	44 15	Pozancos.....	128 70
Cubillejo de la Sierra.....	110 40	Prádena de Atienza.....	30
Cubillejo del Sitio.....	39	Pradosredondos.....	130 90
Cuevas Labradas.....	»	Rebollosa de Jadraque.....	40
Checa.....	430 65	Renales.....	38
Chequilla.....	28 45	Ribarredonda.....	»
Embid.....	»	Riba de Saelices.....	103 80
Espinosa de Henares.....	156 95	Riba de Santiuste.....	35 55
Establés.....	151 65	Riosalido.....	129 30
Estriégana.....	40	Rillo de Gallo.....	34 25
Fuembellida.....	»	Riofrío del Llano.....	120 90
		Robledo de Corpes.....	47 45
		Robledarcas.....	16 45
		Romanillos de Atienza.....	120 20

	Pesetas.
Rueda de la Sierra.....	30
Saelices de la Sal.....	88 50
San Andrés del Congosto.....	89
Santa María del Espino.....	42 55
Santiuste.....	110 05
Sauca.....	44 20
Selas.....	66 25
Setiles.....	202 65
Siens.....	34 45
Sigüenza.....	5.648 75
Somolinos.....	101 05
Sotillo (El).....	44
Sotodosos.....	49 05
Taravilla.....	30 40
Tartanedo.....	95 90
Terzaga.....	60 15
Terraza.....	13
Tierzo.....	131 45
Toba (La).....	120 70
Tordelrábano.....	101
Tordellego.....	92 30
Tordesilos.....	179 55
Tortonda.....	188 10
Tortuera.....	388 80
Torrecilla del Ducado.....	36 80
Torre Cuadrada de los Valles.....	»
Torre Cuadrada de Molina.....	101 50
Torrevaldealmendras.....	17 75
Torremocha del Campo.....	112 25
Torremocha de Jadraque.....	28 40
Torremocha del Pinar.....	86 70
Torremochuela.....	72 65
Torresaviñán (La).....	57 25
Torrubia.....	151 10
Traid.....	99 10
Turniel.....	101 05
Ujados.....	26 30
Utande.....	»
Valdelcubo.....	104 50
Valfermoso de las Monjas.....	52 75
Valhermoso.....	80
Veguillas.....	20 45
Viana de Jadraque.....	40
Villacadima.....	17 45
Villacorza.....	26 65
Villanueva de Argecilla.....	39
Villarejo de Medina.....	111 35
Villares de Jadraque.....	40
Villaseca de Henares.....	»
Villaverde del Ducado.....	46 45
Villel de Mesa.....	116 45
Yunta (La).....	202 50
Zarzuela de Jadraque.....	72 80
<i>Segundas entregas</i>	
Sigüenza.....	148 15
<i>Agregados</i>	
Chera.....	45 30
Jodra del Pinar.....	10 40
Teroleja.....	51
Torete.....	55
Ventosa.....	67
Valsalobre.....	79 90
Suma total.....	<u>27.614 64</u>

Relación número 2

Otros ingresos

	Pesetas.
<i>Por venta de trigo entregado</i>	
Pueblo de Velilla de San Esteban (Soria).....	134 80
Idem de Villálvaro (Id.).....	94
Idem de Barca (Id.).....	383 57
Idem de La Yunta (Guadalajara).....	64 45
Idem de Riba de Santiuste (Id.).....	191 50

	Pesetas.
<i>Otros conceptos</i>	
La Guerrilla de Orea (Guadalajara).....	200
D. Ataulfo López, Jefe de dicha Guerrilla.....	50
Escuela de niñas de Tarancueña (Soria).....	26 45
D. Luis Martínez, vecino de Baraona (Id.).....	30
Delegación de Frentes y Hospitales de Soria, producto de venta de varias especies donadas, pero de difícil reparto.....	356
Idem id. id. (2.ª entrega).....	771 43
Suma total.....	<u>2.302 20</u>

Soria 28 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Destinado el Sanatorio-Enfermería provincial de Derroñadas para el tratamiento de tuberculosos militares exclusivamente, dispuso la Presidencia del Patronato Nacional Antituberculoso que nuestros enfermos provinciales de esta dolencia fueran admitidos en los Sanatorios de San Sebastián, Vitoria y Logroño, estableciéndose así el intercambio de enfermos militares y civiles de unas provincias a otras. A los excelentes Sanatorios de las citadas capitales enviaremos, por tanto, nuestros tuberculosos civiles de Soria, los cuales han de someterse a las condiciones que para su admisión dicta el reglamento publicado en los *Boletines oficiales* de la provincia del 12 al 18 de Enero último, insertando a continuación sólo algunos de sus artículos más interesantes.

«Art. 3.º Siendo el cometido principal de los Sanatorios-Enfermerías la reducción de la población tuberculosa, capaz de contagiar a su contorno en el medio familiar y social, los pacientes gratuitos admitidos en estos establecimientos tendrán forzosamente que ofrecer formas espectobacilares claras, comprobadas por el simple examen microscópico directo del esputo, y dentro de estas modalidades de lesiones pulmonares abiertas, se preferirán en orden a las siguientes condiciones:

- a) Mayor densidad del medio familiar del enfermo.
- b) Cavitaciones netamente terciarias de difícil custodia por parte de los Dispensarios.
- c) Formas bilaterales abiertas no susceptibles de tratamiento ambulatorio.
- d) Formas abiertas de más difícil vigilancia profiláctica.
- e) Índice superior de pobreza.
- f) Pequeños empleados del Estado.
- g) Pequeños empleados de Diputaciones y Ayuntamientos.
- h) Empleados particulares.

Art. 5.º El mecanismo de entrada y los do-

cumentos probatorios de la legitimidad de las peticiones, serán:

a) Certificación de los Ayuntamientos respectivos acerca de las tributaciones por urbana, rústica e industrial del peticionario, si las hubiere, así como declaración por estas autoridades de los posibles ingresos de los solicitantes.

b) Certificación de ingresos anuales expedidas por los Habilitados de Hacienda, Diputaciones, municipios o entidades particulares, en relación con las normas, límite del artículo anterior.»

En posesión de los documentos que se exigen, los enfermos de la provincia serán reconocidos en esta capital en el hospital provincial. Consultas públicas.—Servicio de Tuberculosis, donde deberán presentarse a las diez de la mañana todos los días, excepto los festivos, para determinar si son sanatoriables en cuyo caso serían enviados a uno de los establecimientos que antes se citaron.

Se invita a los Médicos de asistencia directa de estos enfermos, fueren libres o de la beneficencia y a los enfermos mismos, a cumplir estas condiciones con objeto de lograr, por de pronto, una lista de 75 enfermos, que serían seguidamente hospitalizados, así como los demás, por riguroso orden.

Soria 22 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, Jesús Molinero Manrique.—Sres. Médicos de Asistencia pública domiciliaria de la provincia de Soria y zona liberada de Guadalajara. 803

INSTITUTO NACIONAL DE 2.^a ENSEÑANZA

Convocatoria de matrícula libre.—Curso 1937-38

Los alumnos que tengan hechos estudios de Bachillerato y deseen examinarse en la próxima convocatoria de Junio, podrán hacer sus matrículas en la Secretaría de este Instituto durante el próximo mes de Abril, los días laborables, de once a una, abonando los derechos correspondientes.

Igualmente queda abierta la matrícula para el examen de ingreso.

Soria 31 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Félix García Baquero. 817

OBRA NACIONAL SINDICALISTA DE PROTECCIÓN A LA MADRE Y AL NIÑO

A los Alcaldes de la provincia

Siendo muy numerosos los Ayuntamientos de

esta provincia que no han dado cumplimiento a la circular de este Departamento provincial de la Obra Nacional Sindicalista de Protección a la Madre y al Niño; ruego encarecidamente a cuantos Alcaldes no lo hicieron, que con la posible urgencia lo cumplimenten, encargándoles de su importancia y significándoles que con inexcusables negligencia y descuido dejando de hacerlo en plazo no mayor de diez días, me veré precisada a dar cuenta de su falta de colaboración a la Superioridad.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria 30 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—La Encargada provincial de Protección a la Madre y al Niño, Dolores Bustamante. 816

Ayuntamientos

SAN LEONARDO

773

Ordenada la incorporación a filas de los reclutas del cuarto trimestre del año 1940, y afectando lo dispuesto al mozo Jesús Narvaiza Jueco, cuyo paradero se ignora, se le notifica por medio del presente, para que se concentre en la Caja de Recluta de Soria núm. 33 en los días 10 al 18 de Abril próximo; advirtiéndole, que si dejase de efectuarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

San Leonardo 26 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe de Leonardo.

ALTAS Y BAJAS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1939, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.^o al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan

Villar de Maya.	Romanillos de Medina.
Fuentecantos.	Olvega.
Cihuela.	Yanguas.
Arancón.	Cobertelada.
Villaverde del Monte.	Buberos.
Bretún.	Portillo de Soria.
Garray.	Alcozar.
Matalebreras.	

SORIA.—Imprenta provincial.